

ORDENANZA N°: 062/84.-

Ramallo, 27 de junio de 1984

VISTO:

Que el Señor BARTOLO ANTONIO DEGLIANTONI ha solicitado se transfiera a su favor el dominio de un excedente fiscal lindero a su propiedad, identificado catastralmente como Parcela 1008 "g" - Circunscripción XI - Sección Rural del Partido de Ramallo, cuya mensura se registra en el Plano 87 - 35 - 83, con una superficie de 6 Has. 67 As. 16 Cs.; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplimentado las exigencias de la Ley 9.533 "REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL", que autoriza dicha transferencia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar curso favorable a la ----- solicitud del **Sr. BARTOLO ANTONIO DEGLIANTONI**, conforme lo establecido por Ley 9.533, transfiriéndosele en forma gratuita el dominio de la Parcela 1008 "g" - CIRC. XI - Secc. Rural del Partido de Ramallo, cuya superficie es de 6 has., 67 as., 16 cs., determinada según plano 87-35-83, del agrimensor Mat. 9569 - Sr. Alfredo Rossi.-----

ARTÍCULO 2º) La transferencia citada en el artículo precedente deberá efectuarse previa ----- publicación por parte de la Municipalidad de Ramallo, de los edictos correspondientes en un medio de prensa local, por tres veces consecutivas y con una anticipación de quince (15) días corridos entre la última de ellas y la fecha de adjudicación.--

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande esta transferencia, sean gastos de escrituración, ----- honorarios, publicación de edictos y otros, correrán por exclusiva cuenta del beneficiario.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1984.-----